

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


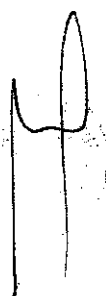

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A LA
EMPRESA CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 1212

SANTIAGO, 16 DIC. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

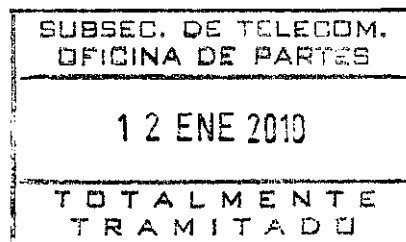
- 
- 
- 
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
 - c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
 - d) La Resolución Exenta N°95 de 29.01.2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
 - e) El Decreto Supremo N°117 de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgo la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°42.308 de 10.08.2009.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N° 520, Piso 1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



N - 1501

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar catorce (14) estaciones base de red, según se indica a continuación:

Nombre	Decreto Supremo que autorizó
Estadio Nacional	Nº607 de 2007
Miguel Claro	Nº1.174 de 2007
Mutual de Seguridad	Nº607 de 2007
Independencia	Nº1.165 de 2007
Bellavista	Nº1.174 de 2007
La Polvora	Nº546 de 2008
Quillota	Nº546 de 2008
Valparaíso	Nº546 de 2008
Valparaíso Alt. 2	Nº546 de 2008
Bellavista Alt. 2	Nº1.165 de 2007
Independencia Alt. 3	Nº546 de 2008
Ciudad Empresarial Huechuraba	Nº1.165 de 2007
Ciudad Empresarial Huechuraba Alt. 2	Nº546 de 2008
Ciudad Empresarial Huechuraba Alt. 3	Nº546 de 2008

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

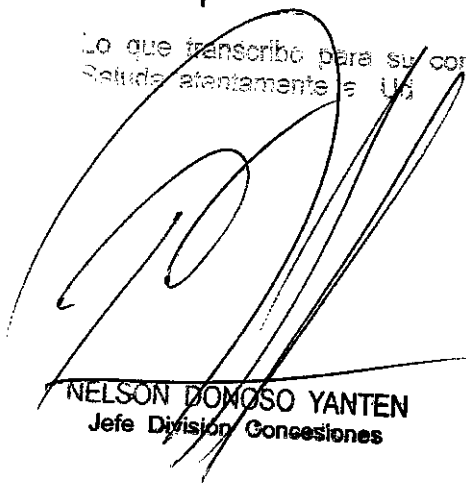
3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


NELSON DOMOSO YANTEN
Jefe División Concesiones